

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 85/2006 de 3 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 107/2006, promovido por la representación procesal de MIGUEL ÁNGEL MELO DEL CARMEN, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 12.020,26 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 3 de julio de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 85/2006, de 3 de julio de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo instado por el Procurador de los Tribunales Don Joaquín Floriano Suárez en nombre y representación de la mercantil MIGUEL ÁNGEL MELO DEL CARMEN debo anular la resolución impugnada y ordenar la retroacción del procedimiento administrativo al momento inmediatamente anterior a dictarse la resolución de 21 de noviembre de 2005 por la DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, sin hacer expresa condena en las costas causadas”.

Mérida, a 18 de septiembre de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Montehermoso y la Corporación Municipal, sobre modificación de diversos artículos del texto del Convenio. Expte.: 026/2006.

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Montehermoso y la Corporación Municipal sobre modificación de diversos artículos del texto del Convenio, (código de Convenio 1000952), de ámbito local, suscrita con fecha 15-06-2006, de una parte por representantes de la Corporación Municipal en representación del Ayuntamiento y, de otra por la representación unitaria de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 18 de septiembre de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA Y NEGOCIADORA DEL TEXTO MODIFICADO DEL VIGENTE ACUERDO-CONVENIO QUE REGULA LAS RELACIONES ENTRE EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO Y LA CORPORACIÓN LOCAL

En Montehermoso, a 15 de junio de 2006, reunida en el Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso, a las 09:00 horas la Comisión Paritaria formada por: